Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 - 00114-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	OSIRIS FLOREZ MEJIA
DEMANDADOS	PEDRO MANUEL BARCELO MALDONADO

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 19 de enero de 2021 , Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE

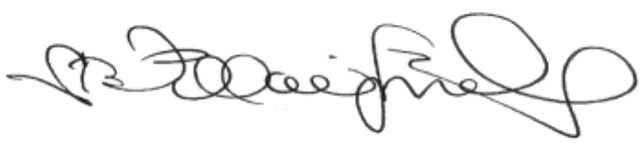

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de enero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 009 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj